

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Brigadier General
OSCAR ATEHORTUA DUQUE
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 – 18
Código postal 111321
Teléfono 2200460
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2016-025031
No. Expediente 7101/2016/RCO

Radicado: 2-2016-015182

Bogotá D.C., 27 de abril de 2016 14:19

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Dirección: Carrera 66a # 43 - 18 - Teléfono 2200460



Radicado No: 20163800053362

Copias: 0

Asunto: APROBACION OPERACIÓN PRESUPUESTAL

Destino: DIRECCION GENERAL Origen: MINHACIENDA

Fecha Impresión: 2016-04-26 11:09:44

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo No. 003 de 2016.

Apreciado Brigadier General:

En atención a su Oficio No. 20162400022851 del 18 de marzo del presente año, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No.003 del 2 de marzo de 2016, por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$600.698.891,00 financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía apropie los recursos necesarios para atender hasta el 31 de diciembre de 2016 obligaciones presupuestales por concepto de contratación de personal que apoye la ejecución de procesos de la entidad que no pueden ser atendidos con funcionarios de la planta de personal.

Los recursos que financian el traslado provienen del rubro 5 1 1 Gastos de Comercialización y Producción – Comercial – Compra de Bienes y Servicios, el cual presenta disponibilidad, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 316 del 22 de febrero de 2016.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2016, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Comutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003-F-DE 02 MAR 2016

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que la Ley 1769 de fecha 24 de noviembre de 2015, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2016, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

APROBADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 02 MAR 2016

Que el Decreto de Liquidación No. 2550 de fecha 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No.316 de fecha febrero 22 de 2016 expedido por la señora Coordinadora (e) del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.698.891,00).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 1 Gastos de Personal, 102 Servicios Personales Indirectos.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 02 de marzo de 2016, se aprobó un traslado presupuestal por valor de SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.698.891,00), con el objeto de contratar personal profesional que apoyen los diferentes procesos de la Entidad, toda vez que no se cuenta con personal de planta que pueda satisfacer las necesidades presentadas del segundo semestre de la vigencia 2016, de acuerdo con la justificación anexa al presente Acuerdo de Traslado Presupuestal expedida por la Coordinadora (e) del Grupo Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2016, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 600.698.891,00
5	1				COMERCIAL	\$ 600.698.891,00
5	1	1		20	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 600.698.891,00

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 DE 02 MAR 2016

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	\$ 600.698.891,00
1	0	2			20 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 600.698.891,00

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 02 MAR 2016

General (RA) JOSE JAVIER PÉREZ MEJÍA
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel ALBEIRO RUIZ REYES
Secretario Consejo Directivo

Bo. Teniente ANDRÉS MAURICIO SUAREZ POLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía